

REPUBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO No. 1908**

Santiago de Cali, Treinta y uno (31) de Agosto de dos mil veintiuno (2021).-

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: FEDERACION NACIONAL DE COMERCIANTES
FENALCO SECCIONAL VALLE DEL CAUCA
DEMANDADO: MANUEL ANTONIO LONDOÑO VEGA .
RADICACIÓN: 2016-00822-00

El Juzgado Tercero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali, remite oficio mediante el cual informa la terminación del proceso con radicación 2017-00080-00 y se dejan a disposición los remanentes solicitados por este despacho.

Una vez revisado la totalidad del expediente, advierte el despacho que el proceso fue terminado por desistimiento tácito mediante auto No. 3339 de fecha 15 de septiembre de 2017, ordenando además el levantamiento de todas las medidas cautelares decretadas al interior del mismo, incluyendo la solicitud de remanentes.

En consecuencia, se ordenará oficiar al Juzgado Tercero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali, en tal sentido.

RESUELVE

OFICIAR al JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE CALI, informando que el proceso 2016-00822-00 fue terminado por desistimiento tácito mediante auto No. 3339 de fecha 15 de septiembre de 2017, ordenando además el levantamiento de las medidas cautelares, incluyendo la orden de remanentes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA